



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 043- 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y EDITORA DEL HUILA S.A.S.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: EDITORA DEL HUILA S.A.S.

NIT: 891101933-3

**REPRESENTANTE
LEGAL:**

LUISA MARIA DUQUE CERON
C.C. 36.177.374 de Neiva (H)

DIRECCION: Calle 8 No. 6 - 30 Neiva - Huila. Tel. 8712458 8712452.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PUBLICIDAD ESCRITA, EN EL PERIODICO DIARIO DEL HUILA PROMOCIONANDO LA CAMPAÑA DE NO AL JUEGO ILEGAL EN EL NUEVO PLAN DE PREMIOS DE LA LOTERIA DEL HUILA EL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2018. DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

TAMAÑO	PAGINA
COLOR	POLICROMÍA
DIA PUBLICACION	7 DE OCTUBRE DE 2018
UBICACIÓN	PÁGINA INTERIOR
VALOR PAGINA	\$ 800.000.00

PARAGRAFO: Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de publicidad es de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00) M/CTE. IVA INCLUIDO.** El presente valor será cancelado, previa certificación a



Los Martes de su Fortuna
Carrera 4 NO. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



Handwritten signature and initials



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 043- 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y EDITORA DEL HUILA S.A.S.

satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de publicidad, expedida por el supervisor, presentación de la factura.

CLAUSULA TERCERA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden estará a cargo del auxiliar administrativo ADRIANA MARCELA SERRATO FACUNDO.

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de publicidad, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden.

CLAUSULA QUINTA – PLAZO: Tres (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: CD06- 1170 del 02 de Octubre de 2018.

Rubro: 2201980702 denominado PUBLICIDAD PREMIOS NO RECLAMADOS LOTERIA.

CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden.

CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.



Los Martes de su Fortuna
Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



Handwritten signature and initials



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 043- 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y EDITORA DEL HUILA S.A.S.

CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, hoy dos (02) de Octubre de 2018.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA,
Gerente

EDITORA DEL HUILA S.A.S.
R/L **LUISA MARIA DUQUE CERON**
Contratista

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesor Jurídico Externa



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 18.
Rubro: Publicidad y Promoción de Loterías
No.: 2201980702
RESERVA No. R06-1161
Fecha: 03-10-2018
Firma Responsable: _____

